



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Agosto nueve (9) de dos mil veintitrés. (2023)

Asunto:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS. -
Ejecutante:	COMISARIA DE FAMILIA DE EL BAGRE en nombre de los menores Daniel Andrés y Matías García Ramírez (Rep. Por LILIBETH VANESSA RAMIREZ PIANETA).
Ejecutado:	BAIRON DANIEL GARCIA QUINTANA.
Radicado:	05250-31-84-001-2023-00078-00
Providencia:	Auto Interlocutorio Nro. 195 de 2023.
Decisión:	Se decreta medida cautelar.

La señora LILIBETH VANESSA RAMIREZ PIANETA a través de la Comisaria de Familia de EL Bagre, actuando como ejecutante en este asunto en nombre de los menores DANIEL ANDRES y MATIAS GARCIA RAMIREZ, solicita al despacho, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 593 numeral 9° del CGP, y 129 de la ley 1098 de 2006, se DECRETE el embargo del cincuenta por ciento (50%) del salario que devenga el ejecutado al servicio de empresa SURTI SERVICIO JC S.A.S. ubicada en el Municipio de El Bagre – Antioquia.

La petición es viable por lo que se dispondrá el embargo, pero no en la proporción que alude la ejecutante, considera este Despacho que, provisionalmente, el monto del embargo bien puede ser el 40% del salario, el mismo que se hace extensivo a las primas y demás prestaciones sociales legales y extralegales.-.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL BAGRE (ANTIOQUIA),

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo del cuarenta por ciento (40%) del salario, primas y demás prestaciones sociales legales y extralegales a las que tiene

derecho el ejecutado por laborar al servicio de la empresa SURTI SERVICIO JS S.A.S. ubicada en el Municipio de El Bagre - Antioquia.

SEGUNDO: Ofíciase al señor pagador general de la EMPRESA SURTI SERVICIO JC S.A.S. para que procedan a retener el monto del embargo y consignarlo en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia, sede El Bagre – Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ccb8461f2a17735f233cb5aa9bc2e8ef02fddd4bfacaac57bd1aabc0d3fc5fa**

Documento generado en 09/08/2023 11:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>